



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2014-MPC.

Cusco, 16 SEP 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°561-OGPPI/MPC-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se remite la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO PARA EL AÑO 2015;**

Que, la mencionada Directiva, conforme se consigna en el ítem 1.1 tiene como objetivo general: **“Establecer las normas de carácter técnico y operativo para la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año Fiscal 2015, a fin de elaborar un instrumento de gestión de corto plazo que contribuya al logro de los objetivos estratégicos y específicos de las unidades orgánicas o centros de costo de la municipalidad y a su vez permita orientar las asignación de los recursos presupuestales de forma eficaz y eficiente”;**

Que, mediante Informe N° 628-2014-OGAJ/MPC, de fecha 05 de septiembre de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se recomienda, que en aplicación del Artículo 43° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la aprobación de la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 mediante Resolución de Alcaldía;



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

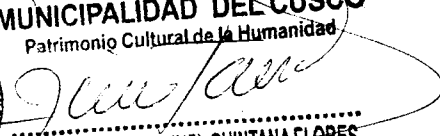
**Artículo Primero.- APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO PARA EL AÑO 2015**, cuyo texto conformado por cinco (05) Capítulos se encuentra adjunto y forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

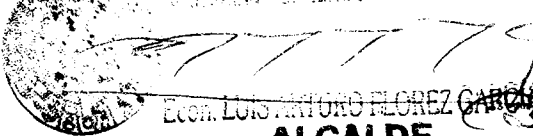
**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASESORÍ DESPACHO  
DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE